

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 542 /
DEJESE DIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 544
DE FECHA 01.03.2011.
DEJESE EXENTO Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO
DE FERIA DE LAS PULGAS QUE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 03 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de Feria de las Pulgas que se indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 01.03.2011 que autoriza a la Agrupación de Emprendedores Esperanza de Requínoa, para funcionamiento con "Feria de las Pulgas", a realizarse el día Viernes 4 de Marzo de 2011, ubicado en B.N.U.P., en Plaza de Armas de Requínoa.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 01.03.2011

DEJESE EXENTO DE PAGO Y AUTORIZASE a la **AGRUPACION DE EMPRENDEDORES ESPERANZA DE REQUINOA**, para el funcionamiento con "**FERIA DE LAS PULGAS**", a realizarse el día Viernes 04 de Marzo de 2011, a ubicarse en B.N.U.P., en Plaza de Armas de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.